

**INFORME DE CONFORMIDAD  
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	Guliana Sassarini
Horario	Lunes a Viernes de 17 a 24 hrs. Sábado, Domingo, Festivos de 8 a 24 hrs
Ausencias	No
Atrasos	En providencia
Turnos (si corresponde)	-----
Detalle de horas realizadas en periodo informado	<p>TURNOS: Martes 1.10 (7hrs), Martes 8.10 (7hrs), Sabado 12.10 (16hrs), Martes 22.10 (7hrs), Domingo 27.10 (16hrs), Martes 29.10 (7hrs) = 60</p> <p>REFUERZOS: Miércoles 2.10 (6hrs), Miércoles 9.10 (6hrs), Miércoles 16.10 (6hrs), Miércoles 23.10 (6hrs), 30.10 (6hs) = 30</p>
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar atención de usuario, completa valoración y diagnóstico.</li> <li>• Realizar registro en ficha clínica y/o folio</li> <li>• Regular el uso de ambulancia</li> <li>• Confeccionar las derivaciones necesarias para el paciente, ya sea a nivel de mayor complejidad o a su CESFAM de origen.</li> <li>• Coordinar el funcionamiento interno de SAPU en el caso de grandes catástrofes</li> <li>• Extender certificado de defunción cuando se requiera</li> <li>• Educar a los usuarios sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes</li> </ul>
Número de Boleta a Honorarios	158

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	PEDRO SEBASTIÁN CÁNOVAS ASTUDILLO		
RUT	[REDACTED]		
Cargo / Profesión	MÉDICO CIRUJANO		
Programa	SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) CESFAM JUAN SOTO FERNANDEZ OCTUBRE 2024		
Mes informado	OCTUBRE	Horas contratadas	90
Horas semanales (jornada)	90	Establecimiento	JUAN SOTO FERNÁNDEZ

Firma trabajador contratado a honorarios	Firma supervisor directo	
--	--------------------------	--

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS		
Imputación	2103001002	31.
Valor bruto a cancelar	2.463.418,-	
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago		

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".